



**CARATULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA
CONTRATAR LA OBRA DE SUSTITUCIÓN DEL COLECTOR J EN EL TRAMO ABATXOLO-
PALANGREROS- SOTERA LA MIER TM DE PORTUGALETE. EXPEDIENTE Nº 3176**

Contrato sujeto a regulación armonizada	☐ SI ☒ NO
Tramitación expediente	☒ Ordinario, ☐ Urgente, ☐ Emergencia, ☐ Anticipada
Tipo	☒ Abierto ☐ Abierto simplificado (art. 159.1 LCSP) ☐ Abierto súper -simplificado (art. 159.6 LCSP)

A.- PODER ADJUDICADOR	
1.- Poder adjudicador:	Consortio de Aguas Bilbao Bizkaia/ Bilbao Bizkaia Ur Partzuergoa
2.- Órgano de contratación:	☒ Comité Directivo ☐ Presidente ☐ Gerente
3.- Responsable del contrato:	Leopoldo Gredilla Espiña
4.- Datos de contacto Subdirección de Contratación:	www.contratacion@consorciodeaguas.eus Consulta administrativas/técnicas:Tfno.94 4873100
5.- Perfil de contratante:	www.consorciodeaguas.com www.contratacion.euskadi.eus

B.- OBJETO DEL CONTRATO
1.-Objeto del contrato:Obra de sustitución del Colector J en el tramo Abatxolo- Palangreros- Sotera La Mier TM de Portugalete 2.-Necesidades a satisfacer:El contrato tiene por objeto la sustitución y rehabilitación del colector J, que transita bajo la trama urbana del municipio de Portugalete entre las calles Abatxolo, palangreros, Azeta y Sotera La Mier. Esta actuación se corresponde con una segunda fase de la renovación del GT2/I01 (Interceptor del Puerto). Se considera imprescindible la ejecución de las obras descritas para garantizar el correcto funcionamiento de la red de saneamiento y la estabilidad de la red y de las estructuras adyacentes. 3.-División en lotes: ☐ Sí ☒ No Justificación de la no división en lotes: El proyecto consiste en la adecuación sobre 191 m de la red: a) renovando 40 m entre las calles Sotera de la Mier y Azeta (P44 Exist-PR2) (PEAD 800 mm), b) rehabilitando 51 m de HA500 mm con manga continua autoportante entre las calles Azeta y Palangreros (PR2-PR24 Exist) y c) sustituyendo 100 m de colector entre las calles Palangreros y Abatxolo (PR8-PR12)(PEAD 500-600 mm).La actuación sobre la Longitud de red definida resulta más adecuada sin división de lotes, puesto que posibilita una gestión más conveniente de los medios de obra, adicionalmente, la ejecución del contrato integro, sin división de lotes, supone una gestión más optimizada de las labores ambientales, de gestión de residuos y de aplicación de las normas de Seguridad y Salud en las obras.
4.-CPV: 45232410-9 Obras de saneamiento
5.-Admisibilidad de variantes o alternativas: ☐ SI ☒ NO
6.-Naturaleza Jurídica ☒ Administrativa ☐ Privada



C.-PRECIO DEL CONTRATO	
1.-Presupuesto de licitación (I.V.A excluido)	SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON NUEVE EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (728.277,09 EUROS), IVA EXCLUIDO.
2.-Valor estimado del contrato: 728.277,09 Euros Lotes: ☐ SI ☒ NO	
3.-Sistema de determinación del precio: ☐ Tanto alzado ☒ Precios unitarios	
4.-Anualidades y consignación presupuestaria: Las anualidades presupuestarias del contrato y la Aplicación Presupuestaria del Gasto del contrato son: 45909/60121. - Año 2025: 250.000 € - Año 2026: Resto hasta completar presupuesto. (478.277,09 €)	
5.-Revisión de precios: ☐ SI ☒ No	
6.-Financiación con Fondos externos: ☐ SI ☒ NO	
7.-Forma de pago: Ordinaria, mediante certificación mensual.	
8.-Abonos a cuenta: No aplica.	

D.-PLAZO DEL CONTRATO
1.-Duración total: SEIS (6) MESES
2.-Plazos parciales. ☐ SI ☒ NO
3.-Prórroga ☐ SI ☒ NO
4.-Plazo de garantía: UN (1) AÑO
5.-Lugar ejecución del contrato: PORTUGALETE
6.-Trabajos susceptibles de recepción parcial ☐ SI ☒ NO.

E.- GARANTIAS	
☒ Garantía definitiva: 5 %	Importe: Adjudicación
☐ Garantía complementaria:	Importe:

F.-SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA
No aplica

G.-SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL



No aplica

CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL

CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL ☒ Sí ☐ No

Grupo, subgrupo y categoría exigibles: Grupo E subgrupo 1 categoría 3

H.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

1.-Sobre Nº 1: Declaración responsable.

2.-Sobre Nº 2: Documentación relativa a criterios sometidos a juicio de valor.

3.-Sobre Nº 3: Documentación relativa a criterios cuantificables de forma automática.

CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR

Al objeto de poder realizar la evaluación de la propuesta presentada de acuerdo con los criterios de valoración técnica definidos en el presente Pliego, la documentación técnica contendrá una Memoria que se estructurará en el orden y con el contenido que a continuación se especifica:

a) Memoria técnica y metodología de ejecución (20 puntos)

a1) Análisis del proyecto (10 puntos)

El licitador realizará un estudio del proyecto debiendo elaborar una relación de conclusiones relativas a la documentación del proyecto que denoten el grado de conocimiento de este.

Se valorará el estudio de condicionantes externos que pudieran afectar a su desarrollo, así como cualquier otra circunstancia que a juicio del licitador sea relevante para el contrato.

a.2) Estudio de ejecución de obra (10 puntos)

Se valorará hasta un máximo de 10 puntos.

Se incluirá el conocimiento que el licitador tiene tanto de las obras como del espacio físico donde se desarrolla, así como la forma técnica de abordar su ejecución y/o solución propuesta, con detalle de la tecnología, los procesos constructivos necesarios e identificación de las dificultades a salvar durante su desarrollo.

En especial, se desarrollará, como mínimo, de forma pormenorizada:

- Análisis de las redes existentes, servicios afectados y mantenimiento de las redes unitarias en servicio en cada fase de ejecución.
- Singularidades y condicionantes externos de cada fase de ejecución, desvíos de tráfico.
- Instalación de la tubería en zanja: sostenimiento, entibaciones, etc., se tratará en detalladamente las fases de ejecución de la escalera entre las C/ Abatxolo y Palangreros y la reposición estructural.
- Ejecución de rehabilitación mediante manga, fases y mantenimiento de redes.
- Conexión de la nueva red con la arqueta existente en la C/ Sotera de La Mier definiendo las fases de ejecución.
- Reposición de pavimentaciones y servicios afectados.

b) Medios a disposición de la obra -Programación de los trabajos y medios a disposición de la obra (25 puntos)

i. Medios a disposición de la obra (15 pts)

Se valorará hasta un máximo de 15 puntos

- Se aportará el Organigrama y descripción funcional de la Organización que propone para la obra, definiendo el equipo que va a quedar asignado a la misma, concretando su dedicación y aportando su cualificación y experiencia.
- Se detallará la relación de equipos propuestos, concretando su número y dimensionamiento en mano de obra y maquinaria, así como su propiedad y compromisos de disposición en la obra, bien fundamentados.

ii. Planificación general de la obra (10 puntos)

Se valorará hasta un máximo de 10 puntos.

Incluirá un cronograma y programa de trabajos debidamente justificada en función de los equipos y medios puestos a disposición de la obra y coherente con los rendimientos propuestos teniendo en cuenta la ubicación de estas.

Se valorará la coherencia en el planteamiento general que se realice para el desarrollo de las obras, teniendo en cuenta la ubicación de estas y los medios propuestos para su ejecución. Estará bien estructurado con plazos realistas y con todas las etapas clave de la obra.

En particular se valorará:

- El nivel de detalle en la definición de las actividades y la coherencia en la secuencia de las mismas en la ejecución de los diversos tajos y tramos de la obra.
- Definición de los rendimientos asignados a los equipos y justificación de la duración real estimada de las actividades definidas.
- La definición del plan de obra, representado mediante diagrama de Gantt y el estudio del camino crítico y generación de holguras.

NO SE OTORGARÁ PUNTUACIÓN ALGUNA A LA REDUCCIÓN DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN

c) Criterios medioambientales (3 puntos)

Los criterios medioambientales se valorarán hasta un máximo de 3 puntos de la siguiente forma:

- 2 puntos: Hasta un máximo de 2 puntos las propuestas de procedimiento y recursos a desarrollar en le transcurso de la obra, adaptados a sus características y singularidades, para garantizar la prevención y minimización de impactos ambientales durante la ejecución de los trabajos.
- 1 punto: Hasta un máximo de 1 punto las propuestas que garanticen la valorización de más del 70 % del total de residuos de obra. Para ello, se deberá recoger, como avance del Plan de Gestión de Residuos, una tabla indicando los residuos que se prevé generar en obra, sus cantidades, y la operación de tratamiento prevista (valorización/eliminación)

d) Criterios sociales (2 puntos)

Los criterios sociales se valorarán hasta un máximo de 2 puntos de la siguiente forma:

- Por el compromiso de impartir formación, facilitar información y realizar campañas de sensibilización en materia de igualdad a la plantilla que ejecuta el contrato. Hasta un máximo de 2 puntos.

El número máximo d páginas (por una cara) admisible será de 30, con las siguientes características:

- Tamaño DIN-A4
- Tipo de letra y tamaño mínimo de letra: ARIAL, 10 puntos.
- Interlineado mínimo: 1,5 puntos.
- Margen superior e inferior mínimos: 2,5 cm.
- Margen izquierdo y derecho mínimos: 2 cm.

Para el cómputo del número máximo de páginas, se contabilizará el índice dentro de estas 30 páginas; quedando excluida la portada y contraportada.

La distribución de la paginación para cada apartado será elección del licitador, debiendo ser numerados de forma correlativa los distintos apartados. Excepcionalmente, se podrá incluir hojas DIN A1 y DIN A3



para aquella documentación que así lo exija su presentación. A efectos del cómputo total de las hojas no se considerarán portadas e índices ni la documentación que acredite la cualificación y experiencia del equipo asignado a la obra, debiendo adjuntarse esta última información en un anexo independiente. si se incluyeran más de 30 páginas, únicamente se tendrán en cuenta la valoración de las 30 primeras.

CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

Proposición económica firmada por el licitador o persona que le represente, redactada inexcusablemente conforme al modelo que figura como Anexo I, incluyendo en el precio ofertado todos los impuestos, excepto el IVA.

La proposición económica se complementará con:

a) Relación de precios.

- Relación de precios unitarios de ejecución material de todas y cada una de las unidades que componen el proyecto, redactados en letra y número.

Estos precios se obtendrán añadiendo al coste directo de la unidad un 7% en concepto de costes indirectos.

La empresa concursante se comprometerá, caso de resultar adjudicataria, a la elaboración del Cuadro de Precios nº 2 en base a la relación de precios unitarios que figure en su oferta, con la estructura adecuada a los fines que persigue dicho documento, siendo presentado finalmente a la dirección de las obras antes de concluir el primer mes contado a partir de la firma del Acta de comprobación del replanteo.

- Relación de precios unitarios elementales de manos de obra, maquinaria y materiales utilizados para el cálculo de los precios unitarios presentados.

b) Presupuesto del contrato.

- Presupuesto de ejecución material y elaborado en base a la aplicación de los precios unitarios ofertados por la empresa concursante a las mediciones del proyecto de licitación. Este presupuesto deberá ejecutarse en el programa PRESTO y además de la edición en papel se acompañará una versión en soporte magnético. Se admitirá su presentación en caso de no disponer de los programas citados en formato BC3.
- Presupuesto de ejecución de obra resultante de aplicar al presupuesto de ejecución material un 19% en concepto de Gastos Generales y Beneficio Industrial.

I.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

- 1.- Plazo de presentación de ofertas: La señalada en el Perfil del Contratante
 - 2.- Lugar de presentación de ofertas (solo si es distinto que el previsto en la cláusula 13 del PCAP):
 - 3.- Presentación electrónica de las ofertas ☒ SI ☐ NO
- Dirección Plataforma electrónica de presentación de ofertas electrónicas:
<https://contratacion.consorciodeaguas.eus/site/3>

J.- MESA DE CONTRATACIÓN/COMITÉ DE EXPERTOS

☒ Mesa de Contratación

J.- MESA DE CONTRATACIÓN/COMITÉ DE EXPERTOS

Presidencia/ Suplente:

D. Ekaitz Mentxaka Corral.

Vocales (Titulares/Suplente):

D. Mikel Magunazelaia Pinaga.

D. Xabier Orue Moro

Dña. Itziar Zarate Urrutia.

D. Gerardo Latorre Pedret.

D. Jose Manuel Pereda Renobales.

Secretaría (Titular/Suplente):

D. Gerardo Latorre Pedret

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1.- Criterios de adjudicación:

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del concurso como aspectos a valorar, son los siguientes:

CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA: 50 PUNTOS

La puntuación máxima asignada a este criterio será de 50 puntos.

Las ofertas económicas serán valoradas de manera proporcional al porcentaje de baja (Bi) de cada oferta mediante fórmulas matemáticas que asignarán los siguientes valores:

Bmax.....	50 puntos
(Bmax + BM) / 2.....	48 puntos
BM	47 puntos
0,8 x BM.....	46 puntos
0,6 x BM.....	44 puntos
Presupuesto licitación	0 puntos

Los valores de estos puntos serán multiplicados por el coeficiente K_1 anteriormente indicado.

Dónde:

- Bi: Porcentaje de baja de la oferta, resultado de la diferencia entre el presupuesto de licitación y el importe de la oferta, dividida entre el presupuesto de licitación, expresada en tanto por ciento.
- Bmax: Porcentaje baja máxima, correspondiente a la oferta más económica
- BM: Porcentaje de baja media, resultado de la media aritmética de los porcentajes de baja de cada licitador

El resto de ofertas dispondrán de una puntuación resultado de interpolar linealmente la distribución de puntos anteriormente expuesta.

De este modo, la puntuación P_i asignada a cada baja B_i es la correspondiente a:

Si $0 < B_i \leq 0,6 \times BM$

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

$$P_i = \frac{B_i}{0,6 \times BM} \times 44$$

Si $0,6 \times BM < B_i \leq 0,8 \times BM$

$$P_i = 44 + \frac{(B_i - 0,6 \times BM)}{0,2 \times BM} \times 2$$

Si $0,8 \times BM < B_i \leq BM$

$$P_i = 46 + \frac{(B_i - 0,8 \times BM)}{0,2 \times BM}$$

Si $BM < B_i \leq (BM + B_{max}) / 2$

$$P_i = 47 + \frac{(B_i - BM)}{(B_{max} - BM)} \times 2$$

Si $(BM + B_{max}) / 2 < B_i \leq B_{max}$

$$P_i = 48 + \frac{(2 \times B_i - BM - B_{max})}{(B_{max} - BM)} \times 2$$

Todos los resultados de puntuación P_i obtenido mediante estas fórmulas serán multiplicados por el coeficiente K_1 anteriormente indicado.

CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR: 50 PUNTOS

Los criterios y ponderación de la parte técnica serán:

1. Memoria Técnica y metodología de la ejecución: 20 puntos
 - a) Análisis del proyecto.
 - b) Estudio de la ejecución de la obra.
2. Medios a disposición de la obra y programa de trabajos: 25 puntos
 - a) Medios a disposición de la obra.
 - b) Planificación general de obra.
 - c) Programa de trabajos.

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

3. Criterios medioambientales: 3 puntos

4. Criterios sociales: 2 puntos.

2.- Criterios de desempate:

El empate entre varias ofertas se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.

b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.

c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.

d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

3.- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

Se considerará que una oferta es anormalmente baja cuando se encuentre en los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media única y exclusivamente a los efectos de establecer el nuevo umbral de temeridad no afectando en ningún caso el orden clasificatorio establecido. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado única y exclusivamente a los efectos de establecer el nuevo umbral de temeridad no afectando en ningún caso el orden clasificatorio establecido. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

4.- Umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar el proceso selectivo:

Será motivo de exclusión no alcanzar un mínimo de **25 puntos** en la valoración técnica de la oferta.

L.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las señaladas en el PPTP.

M.- PENALIDADES ESPECÍFICAS

Supuestos y acciones indicadas en el PPTP.



N.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad por riesgos profesionales
Adenda al pliego de cláusulas administrativas particulares. (Anexo VIII)

Ñ.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No aplica

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN

Sí

P.- SUBROGACIÓN

No aplica

Q.- RECURSO ESPECIAL

☐ SI ☒ NO

R.- REQUISITOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- Dirección de las obras

El control e inspección de los trabajos se llevarán a cabo por los Servicios competentes del Consorcio a través de la Dirección de Obra que efectuará la inspección, comprobación y vigilancia para la correcta realización de la obra contratada, ajustándose a lo dispuesto en las cláusulas 4 y 24 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales.

- Señalizaciones y carteles de obra

La empresa adjudicataria está obligada a completar los elementos indicados en el Estudio de Seguridad y Salud Laboral del Proyecto, en lo referente a las señales precisas para indicar el acceso a la obra, la circulación en la zona que ocupan los trabajos, los puntos de posible peligro debido a la ejecución de aquéllos, tanto en dicha zona como en sus lindes e inmediaciones, así como a cumplir las órdenes a que se refiere la cláusula 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales.

- Permisos y licencias

La empresa adjudicataria se obliga a gestionar todos los permisos municipales salvo el otorgamiento de la Licencia Municipal de obra, para colocación de andamiajes, vados, vallas, apertura de calzadas para acometidas, etc., siendo totalmente a su cargo tanto las tasas como los gastos que ocasionen su gestión. Del gasto anterior se excluye únicamente el importe facturado por el Ayto. en concepto de licencia municipal de obras, si procediese.

Asimismo, correrán a su cargo todos los gastos (avales, etc) correspondientes a la tramitación de autorizaciones ante otros Organismos (Diputación, etc) con motivo de cruzamientos y/o actuaciones en áreas de su competencia.

- Plan de vigilancia ambiental de ejecución de obra.

- Plan de Seguridad y Salud



DELEGADO/A DEL CONTRATISTA

La empresa adjudicataria deberá adscribir a la presente obra una o un delegado con titulación mínima de Ingeniería Técnica y con capacidad suficiente para obrar y/o representar a la empresa en todo aquello que afecte a las relaciones del contrato.

Tanto este delegado o delegada como el personal a las órdenes de la empresa adjudicataria, no tendrán relación jurídica, ni laboral, ni de otra índole con el Consorcio tanto durante el plazo vigente del contrato, como al término del mismo.